

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-20
SERIE 2021-2022**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRA A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN QUE, PARA GARANTIZAR EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, LABOREN TIEMPO ADICIONAL Y/O FUERA DE SU JORNADA DE TRABAJO REGULAR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que los Alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. 

POR CUANTO: El Director del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) ha informado que actualmente cuatro (4) camiones para el recogido de desperdicios sólidos en el Municipio se encuentran fuera de servicio. Esta situación, de no ser atendida, redundaría en la acumulación de desperdicios sólidos en algunas de nuestras comunidades.

POR CUANTO: En aras de evitar que se afecte el servicio de recogido de desperdicios sólidos en el Municipio. El Director del Departamento de Operaciones y Ornato ha recomendado medidas para mitigar el impacto de la falta de estos cuatro (4) camiones mediante horarios extendidos de recogido y otras acciones adicionales. A tal fin, es necesario autorizar el pago de horas extra a aquel personal del referido Departamento que labore tiempo adicional y/o fuera de su jornada de trabajo regular como parte del plan de mitigación recomendado.



POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se autoriza el pago de horas extra a los empleados municipales del Departamento de Operaciones y Ornato que, para garantizar el recogido de desperdicios sólidos en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada de trabajo regular.

SEGUNDO: El Director del Departamento de Operaciones y Ornato establecerá el plan de trabajo a seguir y determinará los empleados municipales del referido Departamento que sean necesarios para atender adecuadamente el recogido de desperdicios sólidos en el Municipio mientras estén presente las circunstancias que afectan el servicio regular de recogido de desperdicios sólidos.

TERCERO: Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas extra aquellas trabajadas en exceso de la jornada regular de trabajo, las horas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera del horario regular de trabajo del empleado municipal. Estas deberán ser certificadas por el Director del Departamento de Operaciones y Ornato a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

CUARTO: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, al Director de Gerencia y Presupuesto y a la Directora de Finanzas del Municipio a tomar aquellas medidas necesarias y/o convenientes para realizar el pago autorizado por esta Orden Ejecutiva.

QUINTO: Cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SIXTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y tendrá vigencia hasta que el Director del Departamento de Operaciones y Ornato certifique a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales que no es necesario continuar con el pago de horas extra autorizado mediante la presente Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 8 de octubre de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE